



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

PROGRAMA AUDIT:

INFORME DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

**FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Versión 01

Noviembre, 2009

INFORME DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (SGIC)

DATOS DEL CENTRO EVALUADO	
Universidad	Universidad de Málaga
Centro	Facultad de Derecho
Alcance del SGIC	Todas las titulaciones oficiales que se imparten en el referido Centro y de los que es responsable, en sus niveles de Grado, Máster y Doctorado

VALORACIÓN GLOBAL DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SGIC

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación que integra el diseño del SGIC del citado centro, emite la siguiente valoración global:

- POSITIVA**
- POSITIVA CONDICIONADA**
- NEGATIVA**

ANTECEDENTES

Partiendo como referencia del SGIC de la E.U. de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga, ya evaluado positivamente en marzo de 2009, y de acuerdo al compromiso de adhesión a aquel, manifestado por el Decano/ Director del Centro, el diseño del SGIC de la Facultad de Derecho, ha modificado en parte la documentación original, remitiendo una propuesta adaptada a las características del mencionado Centro, para su evaluación por la ANECA.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN GLOBAL

La Comisión de Evaluación de ANECA, emite su valoración, basándose en las siguientes consideraciones:

La Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga presenta los siguientes documentos:

- 1.- Manual de Garantía de Calidad
- 2.- Manual de Procedimientos.
- 3.- Tabla de procesos del Sistema, indicando los que corresponden específicamente al Centro.

Según indicaciones de la Universidad de Málaga, se solicita que se evalúe únicamente el diseño de los procesos que corresponden al Centro, no aquellos cuyo responsable es un órgano general de la Universidad que se consideran ya evaluados.

La comisión permanente asume que las modificaciones necesarias para la evaluación favorable del SIGC de la EU de Ciencias de la Salud han sido también incluidas por el centro, por lo que no se incide más en este asunto.

Se ha analizado el Manual del SGIC presentado, en lo que corresponde a la descripción del Centro y a las estructuras de las que se dota para el desarrollo del SGIC.

Sobre el Manual de Procesos, se han revisado los siguientes procesos que son responsabilidad del Centro, en este caso, Facultad de Derecho:

Código	Denominación
PE01	Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad
PE05	Medición, análisis y mejora continua
PC01	Diseño de la oferta formativa de los Centros
PC02	Garantía de calidad de los programas formativos
PC04	Definición de perfiles y captación de estudiantes
PC05	Orientación a los estudiantes
PC06	Planificación y desarrollo de la enseñanza
PC07	Evaluación del aprendizaje
PC11	Gestión de las prácticas externas
PC12	Análisis y medición de los resultados de la formación
PC14	Información pública
PA01	Gestión y control de los documentos y los registros
PA09	Gestión de recursos materiales
PA10	Gestión de los servicios
PA11	Gestión y revisión de incidencias, reclamaciones y sugerencias
PA12	Satisfacción de necesidades y expectativas de los grupos de interés

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN GLOBAL

Esencialmente, la documentación presentada reproduce el modelo ya evaluado de la Universidad de Málaga. En lo que refiere a cada proceso, el esquema seguido para su presentación también es el mismo. A continuación, se incluyen observaciones sobre la documentación revisada. No se trata de especificar comentarios para cada uno de los procesos descritos, sino de destacar los aspectos que sean diferentes de los contenidos en el manual ya aprobado y que susciten alguna duda. Todo aquello no explícitamente comentado se asume informado favorablemente.

En primer lugar, llama la atención en el procedimiento que en la organización de la Facultad de Derecho para el SGIC, no se atribuye a nadie la responsabilidad de aprobar la política y los objetivos de calidad aunque sí de verificar su cumplimiento. El equipo de dirección y la Junta de Centro no se citan cuando se habla de la estructura de la que se dota el Centro para el desarrollo del SGIC.

Tampoco se alude en ningún procedimiento ni como grupos de interés ni en los grupos de mejora, la relación con organizaciones jurídicas ó asociaciones profesionales dedicadas al ejercicio del Derecho. Ni siquiera en los procedimientos relativos a prácticas profesionales.

No se define qué tipo de prácticas profesionales se desean y cómo se organizan, a diferencia de otros centros como el de referencia.

En el procedimiento PC04, el documento de la Facultad de Derecho no establece ningún mecanismo para determinar perfiles de ingreso/egreso. El Centro de referencia ya aprobado, sí que plantea un análisis de los perfiles de egreso. Sería conveniente explicitar el mecanismo de participación de organizaciones relacionadas con el Derecho en esta definición.

Aunque el PC10 es competencia de los órganos centrales de la Universidad, el centro de referencia ya aprobado aporta un modelo de encuesta realizado a sus egresados para facilitar el análisis de la inserción laboral. La Facultad de DERECHO debería al menos indicar si asume el mismo compromiso, que parece que es institucional de la UMA.

Por último, no aparece en la documentación aportada detalle similar al que aparece en el centro de referencia sobre criterios y medidas en el caso de la suspensión eventual de un título aunque el procedimiento en el que se incluye (PE02) no depende del centro en la documentación de la UMA.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN GLOBAL

El resto de los procesos citados es prácticamente coincidente con los de la documentación ya validada, al igual que los contenidos del Manual, salvo en lo que se refiere a la descripción específica de la Facultad.

La Comisión de evaluación de los proyectos presentados en el marco del Programa AUDIT, considera, una vez examinada la documentación aportada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, emitir la siguiente valoración:

VALORACIÓN GLOBAL POSITIVA

PROPUESTAS DE MEJORA

ANECA recomienda a la Facultad de Derecho atender las mismas propuestas de mejora indicadas en el informe entregado al Centro cuya documentación se ha utilizado como referente, y además las especificadas a continuación:

1. Aclarar quién aprueba la política y objetivos de calidad del centro.
2. Desarrollar el procedimiento de definición de perfiles de ingreso-egreso y la participación de los grupos de interés, especialmente de los externos relacionados con la práctica del Derecho.
3. Aclarar en qué medida la Facultad aporta información y análisis sobre la inserción laboral de los egresados.
4. Especificar el sistema de determinación de objetivos de las prácticas externas de los estudiantes y la evaluación de los resultados.

PROCEDIMIENTO PARA LA REEVALUACIÓN DEL DISEÑO

No procede.